



República de Colombia
Ministerio de Cultura

Resolución Número **1813** de 2013

26 JUN 2013

"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Cinematografía: Beca de producción de documentales realizados con archivo audiovisual, y se ordena el desembolso de los estímulos a favor del ganador"

LA MINISTRA DE CULTURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en la Ley 397 de 1997 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución Número 162 del 30 de enero de 2013, se ordenó la apertura de las Convocatorias de Estímulos 2013 del Ministerio de Cultura, y se estableció que los requisitos generales y bases específicas de participación de cada una de las convocatorias serían las establecidas en el documento denominado "**Convocatoria de Estímulos 2013**";

Que mediante Resolución No. 1182 del 10 de mayo de 2013, se designaron como jurados para la convocatoria "*Beca de producción de documentales realizados con archivo audiovisual*", a las siguientes personas:

Convocatoria	Área	Nombres	D.I.
Beca de producción de documentales realizados con archivo audiovisual	Cinematografía	Ana Viñuela Norverto	Pasaporte XDA732597
		Diego Rojas Romero	C.C. 79.141.733
		Silvia María Hoyos Vélez	C.C. 32.319.979

Que reunidos en la ciudad de Bogotá D.C., el día diecisiete (17) de 2013, se dio lectura al instructivo para jurados, las bases de convocatoria "*Beca de producción de documentales realizados con archivo audiovisual*" y los requisitos generales de participación, y después de haber realizado de manera independiente la evaluación de las propuestas participantes en la convocatoria, los jurados recomendaron por unanimidad otorgar el estímulo a:

"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Cinematografía: Beca de producción de documentales realizados con archivo audiovisual, y se ordena el desembolso de los estímulos a favor del ganador"

Ganador:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
1828	Persona Natural	Carlos Andrés Chaves Sánchez	C.C. 79.969.306	Cartucho	\$40.000.000	12213 del 14 de enero de 2013

Suplente y Mención:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO
1577	Persona Natural	Luis Fernando Restrepo Castañeda	C.C. 79.622.321	Transgresión

Mención:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO
1747	Persona Natural	Carlos Fernando Osuna Sarmiento	C.C. 80.086.327	Payasos

Que los recursos para otorgar el estímulo al ganador de la convocatoria "Beca de producción de documentales realizados con archivo audiovisual" se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 12213 del 14 de enero de 2013;

Que la Coordinadora del Programa Nacional de Estímulos certifica que el ganador de la convocatoria cumplió con los requisitos generales y específicos de participación y no se encuentra inhabilitado para recibir el estímulo de la convocatoria "Beca de producción de documentales realizados con archivo audiovisual";

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger la recomendación efectuada por los jurados de la convocatoria "Beca de producción de documentales realizados con archivo audiovisual" y en consecuencia seleccionar como ganador al participante que se relaciona a continuación:

Ganador:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
1828	Persona Natural	Carlos Andrés Chaves Sánchez	C.C. 79.969.306	Cartucho	\$40.000.000	12213 del 14 de enero de 2013

ARTÍCULO SEGUNDO: El pago del estímulo se hará en la siguiente forma, previa disponibilidad de los recursos de acuerdo al Programa Anual de Caja (PAC) asignado al Ministerio de Cultura:

- El 80% previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados en el artículo tercero de la presente resolución.

4

4

"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Cinematografía: Beca de producción de documentales realizados con archivo audiovisual, y se ordena el desembolso de los estímulos a favor del ganador"

- El 20% con la entrega del documental finalizado.

ARTÍCULO TERCERO: El pago del estímulo para el ganador de la convocatoria estará sujeto al envío previo de los siguientes documentos al Programa Nacional de Estímulos: RUT, carta de compromiso, certificación bancaria, certificación de afiliación activa a salud, formato de radicación a terceros firmado y póliza de cumplimiento constituida a favor del Ministerio de Cultura en una compañía legalmente establecida en Colombia y aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare el riesgo de incumplimiento general del proyecto por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del estímulo y con una vigencia igual a su duración y cuatro (4) meses más.

ARTÍCULO CUARTO: En caso de que el ganador renuncie a recibir el estímulo en la convocatoria "Beca de producción de documentales realizados con archivo audiovisual" se otorgará automáticamente el estímulo al suplente, a quién los jurados le han otorgado mención de honor, así:

Suplente y Mención:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO
1577	Persona Natural	Luis Fernando Restrepo Castañeda	C.C. 79.622.321	Transgresión

ARTÍCULO QUINTO: Otorgar mención de honor al siguiente participante:

Mención:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO
1747	Persona Natural	Carlos Fernando Osuna Sarmiento	C.C. 80.086.327	Payasos

ARTÍCULO SEXTO: Los recursos para otorgar el estímulo al ganador de la convocatoria "Beca de producción de documentales realizados con archivo audiovisual", se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 12213 del 14 de enero de 2013.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Son deberes del ganador de la convocatoria "Beca de producción de documentales realizados con archivo audiovisual", además de los contemplados en los requisitos generales de participación, los siguientes:

- Entregar a la Dirección de Cinematografía del Ministerio de Cultura un informe de avance a los dos (2) meses, tanto de actividades, como financiero con los soportes correspondientes.
- Diseñar y documentar un plan de promoción y divulgación del proyecto, mediante todos los canales que estén a su alcance.
- Entregar un informe final a la Dirección de Cinematografía del Ministerio de Cultura, que muestre el proceso de la obra y un informe financiero con los soportes correspondientes, las autorizaciones de uso del archivo audiovisual en la obra, los contratos de coproducción, si la hubiere, y los contratos con el personal artístico y técnico, así como de servicios.
- Con la culminación del cortometraje se deberá presentar un documento que especifique los porcentajes de participación económica de las entidades asociadas al proyecto y anexarlo al informe final.

"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Cinematografía: Beca de producción de documentales realizados con archivo audiovisual, y se ordena el desembolso de los estímulos a favor del ganador"

- Entregar a la Dirección de Cinematografía del Ministerio de Cultura dos (2) copias en DVD y un (1) máster del documental finalizado, todos debidamente marcados.

ARTÍCULO OCTAVO: El ganador podrá acogerse a lo dispuesto en el literal l) del inciso 3° del artículo 5° del Decreto 1512 de 1985, que establece que los pagos que correspondan a premios en concurso o certámenes de carácter científico, literario, periodístico, artístico o deportivo, reconocidos por el Gobierno Nacional, no se encuentran sometidos a retención por otros ingresos, sin perjuicio de que en el momento de presentar la declaración de renta, el contribuyente, deba reportar este ingreso como gravado, y por ende liquidar el impuesto sobre ganancia ocasional.

ARTÍCULO NOVENO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los **26 JUN 2013**


MARIANA GARCÉS CÓRDOBA
Ministra de Cultura

Proyecto MAC, Abogada del Programa Nacional de Estímulos
Revisó KEO, Coordinadora del Programa Nacional de Estímulos
Revisó JMA, Abogado Oficina Jurídica
Aprobó MVA, Jefe de la Oficina Asesora Jurídica
Aprobó ERRA, Secretario General
Aprobó MCLS, Viceministra de Cultura